

DDU – ESPECÍFICA N° 01/2014

CIRCULAR ORD. N° 0338 /

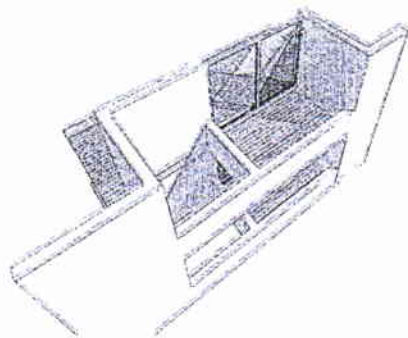
MAT.: Aplicación artículo 5.1.11. de la O.G.U.C.
Complementa Circular Ord. N°300 de fecha
14.08.02, DDU 110.

**DE LA ARQUITECTURA; CÁLCULO DE SUPERFICIE
EDIFICADA EN TERRAZAS O BALCONES.**

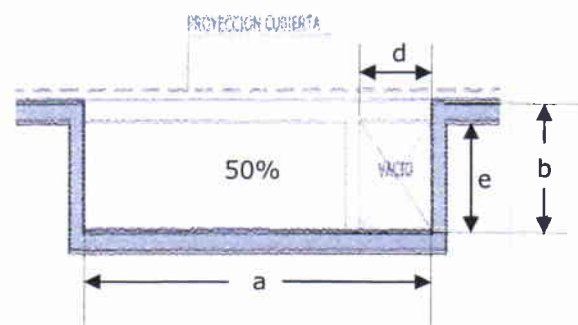
SANTIAGO, 18 JUN. 2014

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN
DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se han dirigido a esta División consultas que solicitan un pronunciamiento relativo a la aplicación del artículo 5.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), sobre el cálculo de la superficie edificada de una construcción; cuando se trata de situaciones especiales.
2. La primera de ellas se refiere a las terrazas o balcones de edificios que cuentan con un vacío en la losa, tal como se ejemplifica en las siguientes figuras:



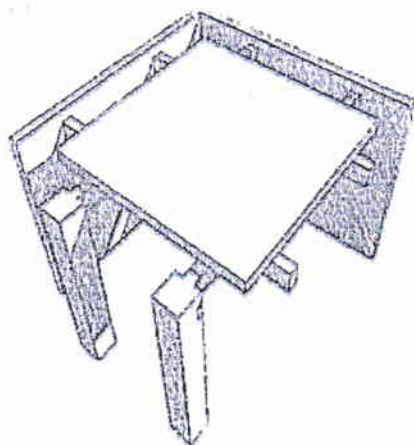
PERSPECTIVA



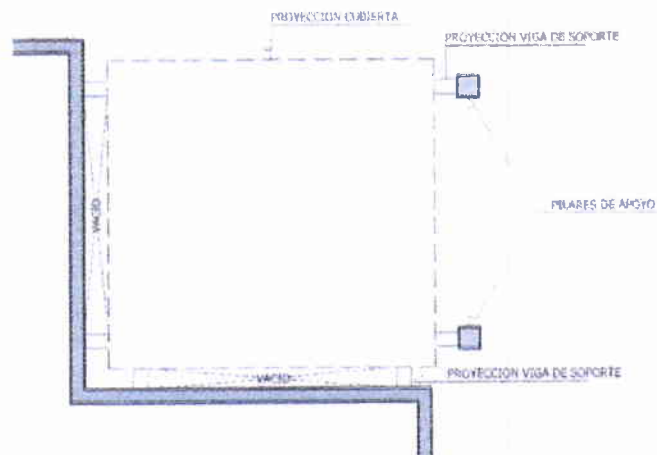
PLANTA

Este tipo de casos, corresponde al graficado en la Circular **DDU 110**, primer esquema de la figura **3b** del punto 5, vale decir, la superficie edificada corresponde al 50% de la superficie construida, techada y lateralmente abierta por un solo lado -en la que la profundidad no es superior al frente abierto-, debiendo en el tipo de situaciones graficadas más arriba, descontar la superficie correspondiente al vacío: $(0,5 \times [(a \times b) - (d \times e)])$.

3. Una segunda situación que se ha consultado, es la referida a un espacio cubierto, abierto por dos de sus lados, pero que tiene apoyos distanciados del eje del muro, tal como se ejemplifica en las siguientes figuras:



PERSPECTIVA



PLANTA

Este tipo de casos, corresponde al graficado en la Circular **DDU 110**, primer esquema de la figura **3a** del punto 5, vale decir, la superficie edificada corresponde al 50% de la superficie construida, cubierta y lateralmente abierta por dos lados, en que no existe un "volado por dos o más lados convergentes" tal como lo expresa el inciso segundo del artículo 5.1.11. de la OGUC.

Saluda atentamente a Usted,



PABLO CONTRUCCI LIRA
Jefe División de Desarrollo Urbano

APC / JAX

379 (176-1)
DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XII, XIV, XV y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Contraloría Interna MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Dres. Directoras de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU; Ley 20.285, artículo 7, letra g.